Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0245

Jueves, 24 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Por omisión Convocatoria del XLVI Premio Cáceres de Novela Corta año 2021.

La Excma. Diputación de Cáceres, a través del Área de Cultura, va a llevar a cabo la convocatoria del XLVI Premio “Cáceres” de Novela Corta año 2021, con la finalidad de contribuir a la promoción de escritores de novela corta tanto a nivel nacional como internacional.

Visto el expediente confeccionado, incluyendo las bases y el extracto de la convocatoria elaborada e informada favorablemente por la Técnica de Administración General.

Visto el certificado relativo al cumplimento de lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Vista la necesidad de recurrir a la tramitación anticipada, prevista en el artículo 56 del Reglamento citado, con la finalidad de adelantar la ejecución del premio correspondiente y teniendo en cuenta que:

1.- Existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de la convocatoria de este premio literario de novela corta - cuya primera celebración se remonta al año 1975 - en los Presupuestos Generales de la Diputación, en la aplicación presupuestaria 5.3340.487.01 del proyecto de Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Cáceres para el 2021, año en el cual se adquirirá el compromiso de gasto, tras la aprobación de la resolución de concesión.

2.- La cuantía total máxima de 9.000 €, que figurará en la convocatoria, tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.- Adjuntándose el correspondiente certificado sobre la previsión presupuestaria en el proyecto de presupuesto en elaboración, o, alternativamente, sobre la existencia sucesiva en años anteriores de este concepto, certificado previsto en el artículo 56.3 del Reglamento de la LGS.

CVE: BOP-2020-5161
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4.- Existe informe de Intervención de fiscalización limitada previa favorable de fecha 14 de diciembre de 2020.

Esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el gasto indicado en la aplicación señalada anteriormente. La aprobación del gasto producirá sus efectos de modo condicionado a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento de dicha aprobación.

Segundo.- Aprobar las Bases de convocatoria para la concesión del XLVI Premio “Cáceres” de Novela Corta año 2021.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS).

El plazo de solicitud para presentar los trabajos comenzará a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará a las 23:59 horas del día 15 de abril de 2021, cuya entrega se realizará a través de la página web de la Diputación,

Sede Electrónica https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 23 de diciembre de 2020
Felicidad Rodríguez Suero
JEFA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

CVE: BOP-2020-5161
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0245

Jueves, 24 de diciembre de 2020

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XLVI PREMIO CÁCERES DE NOVELA CORTA 2021

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XLVI Premio Cáceres de Novela Corta 2021.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A través del Área de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, se convoca el XLVI Premio de Novela corta 2021, con el fin de incentivar y apoyar a los escritores y contribuir a la promoción de autores de novela corta.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a este premio todos los escritores que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA. SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

2- Las novelas presentadas deberán reunir las siguientes requisitos:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua y no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en certámenes anteriores. Si una vez presentada la obra a concurso, ésta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener en su conjunto una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 130, contener al menos 25 líneas por página, y estar escritas a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y enviarla en **formato PDF.**

3.- Plazo de presentación de los trabajos.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 15 de abril de 2021.**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es

CVE: BOP-2020-5161
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4.- Forma de presentación.
Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso.

La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (https://sede.dip-caceres.es), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

5.- Entrega de la obra:

Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra **en formato PDF**, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario, (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la novela, se deberá proceder al envío de la obra, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

CUARTA. DOTACIÓN DEL PREMIO.

1.- Se establece un premio único e indivisible dotado con **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €),** así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

2.- La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es

CVE: BOP-2020-5161
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

QUINTA. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario designado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y por representantes de la institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad de los trabajos presentados.

2- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas y las correspondiente plicas que no resulten ganadores, serán eliminados de los servidores de la Excma. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3.- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando, a su juicio, se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre del 2021.

5.- El ganador del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Autorización para que el órgano gestor recabe de oficio los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso).

En caso de no autorizarse, **el ganador deberá aportar los certificados actualizados.**

SEXTA. RESOLUCIÓN.

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que los respectivos autores de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la **primera edición** relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es

CVE: BOP-2020-5161
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor para las siguientes ediciones.

OCTAVA.-OTRAS DISPOSICIONES.

1- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

2- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

3.-Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

4.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

NOVENA. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: https://sede.dip-caceres.es y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: https://brocense.dip-caceres.es/.

DÉCIMA: CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio Cáceres Novela Corta 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es

CVE: BOP-2020-5161
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.
Fdo. Felicidad Rodríguez Suero
Jefa del Área de Cultura
Diputación Provincial de Cáceres

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es

CVE: BOP-2020-5161
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es